



as á supinimo, cuyo efecto se comunicó á las Audiencias y Audiencias del Reyno, para que ellas lo executen á los Corregidores de sus respectivos distritos, y en la consecuencia de lo que se ha de hacer.

POR EL EXCmo. SENOR CONDE de Ríca, se ha comunicado al Consejo, de orden de S. M. la siguiente.

Excelentísimo Señor. Haviendo ocurrido en algunas Provincias la duda, de si los Milicianos incorporados en los Regimientos de Infanteria en 1770, y que obtuvieron sus Licencias el año pasado con motivo de la minoracion, que se hizo en las Compañias, deben, ò no ser comprehendidos en los Alistamientos, y Sorteos para el Reemplazo del Egercito, respecto de no haver cumplido el tiempo de su destino, ha venido el Rey en declararlos exceptuados de este servicio, por estar literalmente essentos de èlen el Artículo 27. parrafo 1. de la Ordenanza adicional los retirados con buena licencia, de cuya clase son los referidos Milicianos. Y de su Real Orden lo comunico á V. E. para su noticia, y cumplimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Aranjuez 2 de Junio de 1773. El Conde de Ríca. Señor Conde de Aranda.

Publicada en el Consejo la antecedente Real Orden en 7 de este mes, acordò su cumplimiento.

